

Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro

Evaluación ambiental estratégica ordinaria

DOCUMENTO DE ALCANCE

Diciembre 2023



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894UEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	3
3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	5
4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	6
5. ALTERNATIVAS	7
6. EFECTOS AMBIENTALES	7
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
8. CONSULTAS REALIZADAS	9

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmbLX4RGZ7BFYXUAHXVT894JEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del procedimiento de elaboración y aprobación de determinados planes o programas, a través del cual se analizan sus posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes o programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007 o Ley GICA).

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica encuentra, por tanto, su motivación en la integración ambiental de los planes o programas, sustentándose como pieza clave para ello en la **prevención y corrección de los efectos negativos ¹sobre el medio ambiente**.

La evaluación ambiental estratégica del Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro (en adelante PIVCA) ha sido iniciada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, que actúa en calidad de promotor, siendo el órgano ambiental la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en ambos casos órganos directivos centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del plan, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

La finalidad del EsAE es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del PIVCA sobre el medio ambiente en general y sobre el cambio climático. Para ello, el EsAE deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los principios de sostenibilidad aplicables y los objetivos del PIVCA, sus efectos estratégicos negativos sobre el medio ambiente, las medidas que se tomen para paliar tales efectos, así como un sistema de seguimiento ambiental que evalúe éstos a lo largo del periodo de ejecución del PIVCA.

Por otra parte, junto con el documento de alcance se proporciona al promotor el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas.

2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE, como documento técnico clave del procedimiento, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

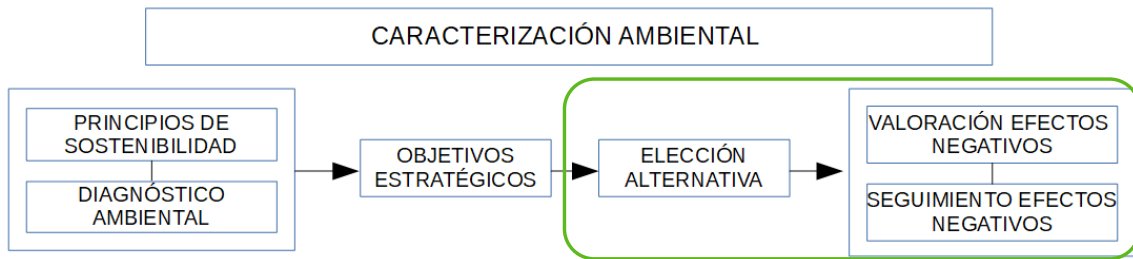
¹ Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. *Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894JEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1º.- Objetivos y principios de sostenibilidad.
- 2º.- Caracterización y diagnóstico.
- 3º.- Análisis de alternativas.
- 4º.- Identificación y valoración de los efectos ambientales estratégicos negativos.
- 5º.- Seguimiento de los efectos ambientales negativos.

Acorde con la finalidad de este procedimiento, el EsAE ha de concentrar su análisis en los aspectos con mayor capacidad preventiva, es decir, el **planteamiento realista de alternativas** ambientalmente viables y sus **efectos comparados**, la valoración de posibles **efectos estratégicos negativos** y el **seguimiento** de los mismos:



Atendiendo a este esquema, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Identificar los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático aplicables al PIVCA. Coherencia del PIVCA con la planificación ambiental existente en el ámbito (ver apartado 3).
- Caracterizar y diagnosticar globalmente el ámbito territorial del PIVCA atendiendo a los factores que establece la ley GICA y, con mayor nivel de detalle, aquellos factores ambientales receptores de posibles efectos ambientales (ver apartado 4).
- Analizar las alternativas coherentes con los anteriores puntos. Justificar y describir detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada (ver apartado 5).
- Valorar detalladamente los efectos estratégicos negativos de la alternativa seleccionada (ver apartado 6).
- Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos.
- Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos (ver apartado 7).
- Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894UEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con la planificación ambiental existente a nivel internacional, nacional y autonómico.

Las referencias en el ámbito de la **sostenibilidad** se enmarcan en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, que incluye los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030). Este documento plantea el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente, analizando para ello 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan sus líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

En el ámbito del **cambio climático**, las principales referencias que han de inspirar el PIVCA son la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC). En particular, la ley referida establece, en su artículo 19.3, la necesidad de que se evalúe la incidencia sobre el cambio climático de la planificación relacionada con alguna de las áreas estratégicas que define su artículo 11.2, siendo necesario que el EsAE incluya los siguientes contenidos:

- a) *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b) *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d) *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894JEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Es necesario que el PIVCA sea coherente con la planificación ambiental existente y con el modelo de desarrollo sostenible que plantea la EADS 2030 y el PAAC. Así por tanto, el EsAE deberá mostrar cómo el PIVCA contribuye al modelo establecido en ambos documentos, analizando la correspondencia de sus líneas y medidas respecto a estos documentos.

4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La identificación de los procesos y dinámicas globales que actualmente operan Andalucía con relación a las vías pecuarias y sus presiones directas o indirectas sobre el capital natural, sobre los servicios ecosistémicos, permite prever escenarios de futuro en ausencia del PIVCA y tras su aplicación, lo que facilita la valoración de los efectos ambientales que se provocarán.

Es preciso que el EsAE caracterice y diagnostique globalmente los aspectos ambientales que establece la ley GICA² en el ámbito del PIVCA, focalizando el esfuerzo analítico en aquellos que podrían ser receptores de efectos negativos.

Con relación a ello, el Servicio de Análisis de la Información Ambiental (Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul), recomienda utilizar la información disponible en la REDIAM, disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/descargas/descargas-de-informacion-ambiental>

Cabe destacar la necesidad de considerar en esta caracterización y diagnóstico los siguientes elementos:

- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.
- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000.
- Inventario de Humedales de Andalucía.
- Especies de flora y fauna incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y en los inventarios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

El EsAE debe incluir una valoración de cómo las directrices y objetivos particulares del plan de acción del PIVCA podrían influir sobre las prioridades de conservación descritas en los correspondientes Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000. De igual forma se deberá analizar la coherencia con los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

2 Biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, incidencia en el cambio climático, bienes materiales, patrimonio cultural (patrimonio arquitectónico y arqueológico,) y paisaje (Anexo II apartado C de la Ley GICA).

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894UEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además, el EsAE debe analizar y valorar el posible impacto del dicho plan de acción sobre la coherencia ecológica de los espacios Red Natura 2000, así como con el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

5. ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas es fundamental para garantizar la elección de la opción ambiental más conveniente desde el punto de vista de la prevención de efectos ambientales negativos. En este sentido, a través del planteamiento de alternativas también se propicia una valoración fundamentada y objetiva de la realidad que prevalezca frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

El EsAE debe proponer distintas alternativas de PIVCA y evaluar preliminarmente los efectos ambientales negativos previsibles, para concluir con un balance global entre positivos y negativos adecuadamente justificado. Esta evaluación se deberá realizar sobre el marco de los aspectos ambientales que establece la ley GICA.

Las alternativas deben ser modelos independientes que den cumplimiento a los objetivos generales y líneas de actuación del PIVCA, es decir, enfoques o planteamientos diferentes que den respuesta a las debilidades y amenazas puestas de manifiesto en el análisis DAFO en la fase de diagnóstico. Las alternativas deben ser modelos ambientalmente viables, es decir, compatibles con los elementos que conforman el medio ambiente (naturales, económicos y sociales).

El EsAE debe profundizar en los motivos que han llevado al planteamiento de las cuatro opciones presentadas en el documento inicial estratégico, justificando la repercusión o contribución de cada una de ellas sobre los objetivos generales y líneas de actuación del PIVCA, así como sobre las conclusiones del DAFO.

Seguidamente el EsAE deberá evaluar la viabilidad ambiental comparada de cada alternativa respecto de los aspectos ambientales de la ley GICA, identificando la alternativa que obtiene el mejor balance entre sus efectos positivos y negativos. Es importante destacar que la ley GICA considera al medio ambiente en su concepto transversal, incluyendo no solo los aspectos integrantes del capital natural, sino también aspectos sociales y económicos como son: *población, salud humana, bienes materiales, patrimonio cultural y paisaje*.

6. EFECTOS AMBIENTALES

El pilar básico de la evaluación ambiental estratégica es el análisis riguroso de los efectos ambientales negativos procedentes del desarrollo del PIVCA desde un enfoque puramente estratégico.

Un aspecto clave en la elaboración del EsAE ha de ser el mantenimiento de una línea metodológica en la que los efectos ambientales negativos, sus posibles medidas preventivas/correctoras y los necesarios indicadores de seguimiento, sean coherentes y de fácil trazabilidad, es decir:

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894JEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FACTOR AMBIENTAL AFECTADO NEGATIVAMENTE - MEDIDA PREVENTIVA DEL EFECTO - INDICADOR DEL EFECTO

En este sentido, manteniendo un enfoque puramente estratégico o macro, el EsAE deberá incluir una valoración de los efectos negativos estratégicos del PIVCA sobre el marco de aspectos ambientales que establece la ley GICA, con especial atención a los posiblemente significativos³.

Se hace hincapié en la necesidad de análisis de los efectos relacionados con la biodiversidad y el agua:

En materia de biodiversidad, es necesario que el EsAE identifique las vías pecuarias que solapan o se encuentran próximas a los espacios de la Red Natura 2000, con el fin de identificar las zonas sensibles o vulnerables u otros riesgos potenciales o posibles conflictos con dichos espacios, a fin de que puedan tenerse en cuenta en fases posteriores del proceso de planificación y evaluar si sus usos van a ser compatibles o no. En concreto, se debería incluir:

- Un análisis de la incidencia directa o indirecta sobre los valores ambientales de los espacios que conforman la Red Natura 2000 y, específicamente, sobre las prioridades de conservación establecidas en sus figuras de planificación.
- Un análisis de las acciones con posibles efectos sobre los Hábitats de Interés Comunitario dentro y fuera de la Red Natura 2000.
- Un análisis de coherencia con el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

En materia de aguas, es preciso que el EsAE considere las observaciones sobre los posibles impactos que pone de manifiesto el informe de la Secretaría General del Agua relacionados con humedales, zonas inundables, dominio público hidráulico y dominio público marítimo terrestre.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento ambiental que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del PIVCA. Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

- Verificar la valoración de los efectos negativos estratégicos realizada en el EsAE.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración, así como otros efectos negativos detectados durante su desarrollo no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.

³ *“Impacto o efecto significativo”: alteración de carácter permanente o de larga duración de la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje y/o los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural. En el caso de espacios Red Natura 2000: efectos apreciables que pueden empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHV894UEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del PIVCA al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores para vigilar, sobre todo, los efectos ambientales negativos previamente identificados y valorados. A ser posible, los indicadores deberán poder ser comparables en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos y, en particular, se deben tener en cuenta los valores de partida para evaluar las variaciones producidas con el desarrollo del PIVCA.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como por otros sistemas estadísticos y de información oficiales.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
Denominación	Definición
Efecto ambiental a medir	Actuación asociada al impacto
Fuente de la información	Unidad de medida
Periodicidad de medición	Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

Además de los indicadores, el sistema de seguimiento debe definir la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de las memorias o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes y remitirse al órgano ambiental.

8. CONSULTAS REALIZADAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria contempla la necesidad de consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para facilitar dicha información y consulta y el canal de administración electrónica.

En la tabla siguiente se marcan con una **X** las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del plan para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en la versión preliminar del plan, si procede.



ENTIDAD	RESPONDE
ESTADO	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Secretaría de Estado de Medio Ambiente.	
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Caminos Naturales.	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.	X
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.	
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	
Consejería de Salud y Familias.	X
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.	X
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	X
Consejería de Industria, Energía y Minas.	X
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.	X
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.	
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	X
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	X
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Varios centros directivos.	X
Delegaciones Territoriales de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.	X (Córdoba y Málaga)
AYUNTAMIENTOS	
Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).	
DIPUTACIONES	
Diputaciones Provinciales.	
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL	
Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra - Sierra Nevada Almeriense.	
Grupo de Desarrollo Rural Filabres – Alhamilla.	
Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense y Alanzora.	
Grupo de Desarrollo Rural Los Vélez.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz.	
Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales.	



ENTIDAD	RESPONDE
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur de Córdoba.	
Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz - Campiña Este de Córdoba.	
Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato.	
Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.	
Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa.	
Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra - Sierra Nevada de Granada.	
Grupo de Desarrollo Rural de Guadix.	
Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada.	
Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada.	
Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.	
Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín - Temple y Costa.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Vega - Sierra Elvira.	
Grupo de Desarrollo Rural del Andévalo Occidental.	
Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.	
Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva "Guadi-Odiel".	
Grupo de Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cazorla.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén.	
Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Jaén.	
Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén.	
Grupo de Desarrollo Rural de Antequera.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía.	
Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga.	
Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce.	
Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba.	



ENTIDAD	RESPONDE
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda.	
Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y Los Alcores de Sevilla.	
Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir.	
Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe – Doñana.	
Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega de Sevilla.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana.	
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.	
COLEGIOS OFICIALES	
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía.	
Colegio de Biólogos de Andalucía.	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía.	
Colegio de Geógrafos de Andalucía.	
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.	X (Granada)
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.	
Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.	
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía.	
Colegio de Geólogos de Andalucía.	
Colegio de Ingenieros de Agrónomos de Andalucía.	
Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales de Andalucía.	
Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía.	X (Andalucía Occid)
Colegio Oficial de Veterinarios.	
UNIVERSIDADES	
Consejo Andaluz de Universidades.	
Universidad de Almería.	
Universidad de Cádiz.	
Universidad de Córdoba.	
Universidad de Granada.	
Universidad de Huelva.	
Universidad de Jaén.	
Universidad de Málaga.	
Universidad de Pablo de Olavide.	
Universidad de Sevilla.	
Universidad Internacional de Andalucía.	



ENTIDAD	RESPONDE
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES	
Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Andalucía (CSIC).	
Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla (IRNAS).	
Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).	
Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.	X
Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE).	
Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía.	
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).	
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).	
Asociación General de Ganaderos del Reino.	
Federación Andaluza de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (FADSG).	
Asociación Pastores por el Monte Mediterráneo.	
Comisiones Obreras (CCOO).	X
Unión General de Trabajadores (UGT).	
Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios (FACUA).	
Consejo Andaluz de la Producción Ecológica.	
Asociación para la defensa de la naturaleza WWF/ADENA.	
Ecologistas en Acción.	
Greenpeace España.	
Sociedad Española de Ornitología (SEO).	
Trashumancia y Naturaleza.	
Federación andaluza de deportes de montaña, escalada y senderismo.	
Federación Andaluza de Caza.	
Federación Andaluza de Ciclismo.	
Eurovelo Spain.	
OTROS AGENTES PARTICIPANTES NO CONSULTADOS	
Plataforma Ibérica por los Caminos Públicos.	X
Baldomero Mtnez. AMAYA.	X
Francisco Falla García (Particular).	X

El Consejero Técnico en Planificación y Evaluación Ambiental Estratégica,

Carlos Martín González.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	05/12/2023	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX4RGZ7BFYXUAHXVT894UEUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	